

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 2257/2013**

La Paz, 2 de septiembre de 2013

**VISTOS:**

La solicitud presentada por **CARINA CANELAS ARÉVALO** con Cédula de Identidad Nº 4959627 extendida en La Paz, en representación legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARINITA S.R.L.**; a través de la cual, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el Cambio de Representante Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARINITA S.R.L.**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante **Resolución Administrativa ANH No. 1183/2011** de fecha 11 de agosto de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca.

Que, el Informe Legal DJ 0941/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013, concluye y recomienda que de acuerdo a la documentación presentada corresponde proceder al cambio de representante legal a favor de la señorita **CARINA CANELAS ARÉVALO** conforme al Testimonio de Poder Nº 131/2012 de 30 de marzo de 2012 y no existiendo observaciones de orden legal, recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el cambio de representante legal y se anote en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

**CONSIDERANDO**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

La Directora Jurídica por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1874/2013 de fecha 29 de julio de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARINITA S.R.L.**, siendo tal la señora **CARINA CANELAS ARÉVALO** con Cédula de Identidad Nº 4959627 extendida en La Paz; en virtud de las facultades conferidas

en el Testimonio de Poder N° 131/2012 de 30 de marzo de 2012, inscribiéndose dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Dra. María Cecilia Palacios Jimenez  
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.l.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*[Handwritten signature]*  
Claudia L. Zuleta Perez  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

*[Handwritten signature]*  
Dra. María Cecilia Palacios Jimenez  
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.l.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*[Handwritten signature]*  
Atty. Celia Palacios Jimenez  
ABOGADO DE DIRECCION JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

